TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES

Honduras es un país con una población cuya mayoría (aproximadamente el 60% de la población) vive en condiciones de extrema pobreza, adicional a ello, la falta de acceso a servicios públicos de salud y educación, condiciones de seguridad, etc. aumentan cada día más la brecha entre las personas cuyas necesidades básicas es una emergencia atender.

Con el propósito de generar un cambio en las condiciones de vida de los más necesitados a lo largo y ancho del territorio nacional, la Presidencia de la Republica crea el programa "Vida Mejor" el cual engloba una cantidad de programas sociales orientados a dar continuidad y mejorar las oportunidades y el contexto socio económico en que viven miles de hondureños. Enmarcado dentro de esta estrategia nacional se crea, a través del Art. 45 del Decreto 278-2013 contentivo en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión el FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA.

Para optimizar y transparentar la operación de dicho fondo, el Decreto instruye a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas la creación de un fideicomiso a través de una Institución del Sistema Financiero Nacional, el cual garantizara la consecución de los objetivos propuestos por los proyectos y programas sociales impulsados por la Presidencia de la Republica o por la Secretaria de Estado que así sea designada por el Consejo de Ministros.

1.2. OBJETO DEL FIDEICOMISO

OBJETIVO GENERAL

El Fideicomiso tendrá por objeto el manejo del porcentaje correspondiente de los recursos provenientes del 3% a la tasa general del Impuesto sobre Ventas (12%-15%) y la tasa aplicada a las bebidas alcohólicas, cervezas, y cigarrillos al igual que los boletos aéreos de clase ejecutiva (15%-18%), con el cual se financiaran obras de infraestructura básica, programas sociales, etc. La distribución de los recursos, priorización de programas y localización geográfica, entre otras serán definidos por el Comité Técnico del Fideicomiso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1. Asumir la titularidad del *Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la pobreza extrema* y que ha sido asignado a los proyectos sociales de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).
- 1.2.2. Adjudicar mediante procesos competitivos los contratos por obra, consultoría, bienes y servicios que se requieran por parte del componente Vivienda Saludable.
- 1.2.3. Administrar los recursos que le correspondan provenientes del rendimiento de la tasa general del ISV y la tasa aplicada a bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos, así como a los boletos aéreos en clase ejecutiva.

1.3. APORTES DEL FIDEICOMITENTE

Constituye este apartado los recursos que le correspondan provenientes del 3% a la tasa general del Impuesto sobre Ventas (12%-15%) y la tasa aplicada a las bebidas alcohólicas, cervezas, y cigarrillos al igual que los boletos aéreos de clase ejecutiva (15%-18%), así como los intereses generados por el manejo del fondo y que han sido destinados por SEDIS para sus componentes.

El flujo del recaudo no podrá comprometerse ni utilizarse sin la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

El monto anual mínimo a administrar es de DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 2, 000,000.00) por año pudiendo este ser incrementado de acuerdo al comportamiento de los ingresos asignados al Fideicomiso. Esta inversión inicial corresponde a lo programado para el año I (2014)

1.4.DESGLOSE DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA

Los programas sociales de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) que serán financiados a través del Fideicomiso y que se encuentran comprendidos en la plataforma "Vida Mejor" se detallan a continuación:

VIVIENDA SALUDABLE: Componente que se encargará de la ejecución de proyectos de infraestructura destinados a mejorar las condiciones físicas de las viviendas de los beneficiados por este programa. Entre estos proyectos se incluyen la construcción de casas completas, instalación de techos, pisos, pilas, letrinas, etc. El monto total de inversión destinado a este componente es de Lps. 982, 200,000.00 distribuida de forma equitativa entre ambos lotes. Sera responsabilidad de la Entidad Fiduciaria la contratación de la ejecución y supervisión de la obra.

INGRESO COMPLEMENTARIO: Componente en el cual se incluyen los programas de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades con la finalidad de apoyar los hogares en extrema pobreza promoviendo la creación de condiciones necesarias para mejorar su calidad de vida. La entidad fiduciaria será la encargada de realizar la transferencia de acuerdo a la información proporcionada por la SEDIS.

HUERTOS: Programa comprendido dentro de Generación de Oportunidades, que se encargara de la dotación de sistema de riego e insumos para la instalación de huertos familiares, escolares y comunitarios; esta iniciativa social plantea un proceso auto sostenible de siembra y cosecha de productos alimenticios. Las acciones a realizar por la entidad fiduciaria consistirán básicamente en los procesos de adquisición y entrega de los sistemas y equipos de riego así como de los kits de insumo de acuerdo a las especificaciones, características y condiciones indicadas en las fichas técnicas que se incluyen en la sección de anexos.

BOLSA SOLIDARIA: Programa comprendido dentro de Alimento Solidario, con el cual se dota de una canasta básica de alimentos de forma mensual a los beneficiarios del programa diseminados en todo el país. La entidad fiduciaria se encargara de realizar los procedimientos de adquisición, dentro de cada lote, de los alimentos de acuerdo a las

especificaciones y cantidades que establezca la SEDIS. El monto de las compras asignadas a cada lote se establece en la Sección de Información de Lotes de los Pliegos de condiciones.

De los programas cuya ejecutoria abarca desde el primer trimestre del año se requerirá realizar una devolución en forma de transferencia a la cuenta de la Tesorería General de la Republica, en los montos que SEDIS establecerá con cada entidad adjudicada.

Para efectos de la Licitación se ha dividido el país en dos regiones geográficas en las cuales se ejecutarán los programas anteriormente mencionados. Ambos lotes contemplan el monto por inversión, los montos a transferir por concepto de beneficios sociales y los montos para la adquisición de los sistemas de riego (huertos familiares) e insumos.

1.5. FUNCIONES DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA

A. FASE DE ESTRUCTURACION

- 1. Formulación del Plan de desembolsos acorde al Plan de Inversiones del Fideicomiso
- 2. Gestionar el financiamiento, de ser requerido, para la adecuada operación del fideicomiso y la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- 3. Cualquier otra función necesaria para la estructuración del (los) proyectos.

B. FASE DE OPERACIÓN Y EJECUCION

- 1. Con SEDIS se revisarán las actividades realizadas y a solicitud de esta se generarán informes para la administración del Fideicomiso o asignación de los recursos para los programas sociales que se encuentran enmarcados dentro del Fondo.
- 2. Ejecución de los procedimientos para la ejecución, conforme a lo establecido en el Plan de Inversiones aprobado y a las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso.
- 3. Atender las necesidades de recursos aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, realizando las previsiones necesarias.
- 4. Recibir y administrar, bajo la supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso, el patrimonio del fideicomiso.
- 5. Llevar registro de las erogaciones realizadas en el marco de la ejecución de las actividades
- 6. Las demás tareas de su competencia y las que sean instruidas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

1.6.ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO

A. COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO

El Comité Técnico del Fideicomiso estará conformado por miembros representados por cada una de las siguientes instituciones, cada uno con sus respectivos suplentes:

- 1) Un Representante de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo representante presidirá la SEDIS, con voto de Calidad.
- 2) Un Representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas
- 3) Un Representante de la Secretaría de Comunicaciones y Estrategia
- 4) Un Representante de la Entidad Fiduciaria, quien tendrá voz pero no voto y actuará como secretario.

Se conformará un comité de Vigilancia que estará constituido por:

- 1) Un Representante de la Iglesia Católica de Honduras, en calidad de observador.
- 2) Un Representante de la Confraternidad de Iglesias Evangélicas de Honduras, en calidad de observador.
- 3) Un Representante de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), en calidad de observador.

El Comité Técnico deberá estar constituido a mas tardar en **TREINTA** (30) **Días** de publicado el Contrato de Fideicomiso en el Diario Oficial La Gaceta

FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO

- 1) Tomar las decisiones concernientes a la ejecución y operatividad del Fondo y al fideicomiso
- 2) Revisar los informes solicitados al Fiduciario sobre la ejecución y administración.
- 3) Requerir de la SEDIS la información eficaz y oportuna acerca de la ejecución de los proyectos e informar a la misma sobre las decisiones que tomen en relación con la ejecución de los mismos.
- 4) Recibir por medio de la SEDIS las recomendaciones que al respecto tenga.
- 5) Otros que considere el SEDIS relevantes en relación a la ejecución del Fondo.

1.7. PRODUCTOS REQUERIDOS DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA

- 1. Informes mensuales y anuales al SEDIS de las actividades, donde se muestren los avances físicos y financieros sobre la ejecución de las obras.
- 2. La Entidad Fiduciaria deberá presentar los Estados Financieros, Estado de Resultados y Balance General debidamente auditados por un auditor (o firma) externa
- 3. Cualquier otro informe que le sea requerido.

1.8 FORMA DE PAGO AL FIDUCIARIO

La Entidad Fiduciaria cobrará una tasa (comisión) por servicios fiduciarios que será el principal criterio de adjudicación para el otorgamiento de la Buena Pro. El techo máximo de la tasa establecida por el SEDIS es del PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0.45%)

La tasa por servicios fiduciarios se pagará mensualmente al Banco Fiduciario. Dicha tasa será un porcentaje de los flujos administrados en el Fideicomiso, la cual deberá incluir los cargos de operación inherentes a la adecuada administración de un fideicomiso; cualquier gasto justificado en que tenga que incurrir el Fiduciario por concepto del Proyecto, será cargado al patrimonio fideicometido con la previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso

1.9 PERFIL REQUERIDO DEL BANCO PARTICIPANTE:

- Solamente podrán participar los bancos que estén autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)
- b) Todos los interesados en participar deberán demostrar experiencia en la operación de fideicomisos teniendo como patrimonio fideicometido promedio en los últimos tres (3) años un monto mayor a TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000, 000,000.00) Además, en el mismo período, haber administrado en fideicomiso o estar actualmente administrando al menos un proyecto de infraestructura o similares cuyo

monto sea superior a *QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS* (*Lps.* 500, 000,000.00) y en los últimos cinco (5) años también haber administrado en fideicomisos de infraestructura o similares por un monto total superior a **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS** (**L. 3,000, 000,000.00**). Estos requisitos serán acreditados con las estadísticas publicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los años 2011, 2012 y 2013 y la respectiva presentación de documentos por parte del interesado.

c) Todos los interesados en participar deberán adjuntar la documentación soporte que compruebe los puntos solicitados anteriormente.

1.10 DURACIÓN O PLAZO DEL FIDEICOMISO

La administración del Fideicomiso objeto de esta licitación, tendrá una duración de UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha de firma del contrato pudiendo ser prorrogado por acuerdo mutuo entre las partes en plazos anuales hasta el 27 de enero de 2018.

Actividad	Fecha
Publicación del Llamado a Licitar	25 de marzo de 2014
Envío de Consultas y respuestas al	26 de marzo al 1 de abril de 2014
Pliego de Condiciones	
Fecha límite para recepción de Sobres	10 de abril de 2014
No 1 y No 2	
Subsanaciones	21 al 25 abril de 2014
Notificación a postores precalificados	28 de Abril de 2014
Apertura de Sobre No. 2	29 de Abril de 2014
Adjudicación	30 de Abril de 2014
Firma Contrato	Se comunicará mediante oficio